

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCIÓN N°	
267	/23

Montevideo, 1 de junio de 2023.

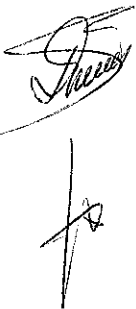
**VISTO:** la propuesta de "*Ordenanza de Becas de investigación*" presentada por la Dirección de Investigación y Desarrollo de UTEC.

**RESULTANDO:** I) que se ha detectado la necesidad de definir el régimen de becas que otorga UTEC, en el marco del Programa de Desarrollo y Captación de Talento, destinado a contribuir en la formación de capital humano altamente calificado en Investigación, liderado por la Dirección de Investigación y Desarrollo de UTEC;

II) que en particular la Ordenanza proyectada fija criterios respecto a las condiciones generales de acceso a las becas, sus convocatorias, los tipos de beca (a saber: becas de iniciación a la investigación, becas de posgrado y becas de postdoctorales), los mecanismos de evaluación, así como los derechos y obligaciones de los becarios;

**CONSIDERANDO:** I) que conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 16 de la Ley de creación de UTEC (Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012), son atribuciones del Consejo Directivo Central Provisorio "*Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos y el estatuto de todos los funcionarios de la UTEC, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución de la República.*";

II) que conforme a lo establecido en el literal C) del artículo 2 de la referida ley, UTEC tiene dentro de sus fines "*Acrecentar, difundir y promover la cultura a través de la investigación y de la extensión y contribuir al estudio de los problemas de interés nacional o regional. Promover la innovación tecnológica y la agregación de valor y calidad a los procesos sociales y técnicos con los que se relacione*";




III) que, en virtud de ello y lo expuesto en los RESULTANDO, es conveniente y necesario proceder con el dictado de la aludida Ordenanza;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal h) del artículo 16, el literal c) del artículo 2 Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, y demás normas concordantes y aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Aprobar la *Ordenanza de Becas de investigación*, que se adjunta a la presente y se considera parte integrante de la misma.

2°. Notifíquese, publíquese.



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica